

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que por los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 Los términos judiciales estuvieron suspendidos entre el 16 de marzo, inclusive, hasta el 30 de junio, inclusive

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiuno de julio de dos mil veinte

Rad. 2009-00050

Por Secretaría y por el Centro de Servicios Judiciales, líbrese y remítase oficio dirigido al Juzgado Quince Civil del Circuito de la ciudad de Cali Valle, informándole que la medida comunicada mediante oficio No. 4969 del dos de diciembre de 2019, librado en el proceso ejecutivo radicado bajo el número 2019-00127, NO SURTE EFECTOS en este asunto, por cuanto los remanentes o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, se encuentran embargados por cuenta del proceso ejecutivo con número de radicado 2008-00255 del Juzgado Segundo Civil del Circuito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84fe8292acf2617094cec0e700ad4b15e13223df325b0a640d52fa4d2bdb6f34

Documento generado en 21/07/2020 04:45:58 a.m.